



ALCALDIA

DECRETO N° 3912 /2023

ARICA, 17 de abril del 2023

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, acogiéndose al Dictamen 4676/91 de la Contraloría General de la República, acreditado a través de Formulario 29 del Servicio de Impuestos Internos, que acredita periodos sin movimiento. La Anulación está firmado por la titular, adjuntando para ello copia Cedula de Identidad del titular

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : MAMANI TUPA OLIVIA
 Rut : 23405691-3
 Dirección Particular : XXXXXXXXXX
 Patente Rol : 2-16638
 Clasificación : Comerciales Enroladas
 Actividad Económica : VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS
 Dirección Comercial : AV. MANUEL CASTILLO IBACETA 3431 PTO. 610
 Fecha de Solicitud : 12/04/2023
 Fecha Revocación : 12/04/2023

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Orden del Alcalde"



SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

EXENTO